MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N°42-2022-MPC
Cañete, 18 de mayo de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2022, Formulario Único de Trámite de fecha 21 de febrero de 2022, presentado por la Sra. Irma Guevara Montalvo, Memorándum N°121-2022-GDSYH-MPC, de fecha 22 de febrero de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe Técnico N° 0015-2022-SGJECDYR-GDSYH-MPC, de fecha 25 de abril de 2022, de la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Memorándum N° 1651-2022-GPPTI-MPC, de fecha 05 de mayo de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe Legal N° 0209-2022-GAJ-MPC, de fecha 09 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 138-2022-GM-MPC, de fecha 10 de mayo de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, en el artículo 9° numeral 25 de la norma acotada ley, señala Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, de igual modo, el artículo 68° de la acotada ley establece que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, así como promover actividades culturales diversas, así lo determina el numeral 18 y 19 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Formulario Único de Trámite de fecha 21 de febrero de 2022, la Sra. Irma Guevara Montalvo, solicita apoyo económico para su menor hija Darling Yasmin Gaspar Guevara, para la preparación y participación del Campeonato Mundial Juvenil de Ajedrez que se llevara a cabo en Panamá en el mes de Junio;

Que, mediante Informe Técnico N° 0015-2022-SGJECDYR-GDSYH-MPC, de fecha 25 de abril de 2022, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, señala que, realizo la inspección y dado el caso que presento la Sra. Irma Guevara Montalvo, se hace de conocimiento que aún persiste la necesidad del apoyo económico por la suma de S/6,000.00 (seis mil nuevos soles) para cubrir los gastos;

Que, mediante Informe N° 506-2022-GDSYH-MPC, de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información solicitando la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 1651-2022-GPPTI-MPC, de fecha 05 de mayo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de cañete, señala que lo solicitado ha sido programado dentro del Presupuesto Institucional Apertura PIA 2022, por lo que cuenta con la disponibilidad Presupuestal, así mismo para su ejecución es necesario contar con un acto resolutivo y/o administrativo, la cual puede registrar según la secuencia programática de gastos a detallar:

META	:0050 APOYO COMUNAL SOCIAL
CENTRO DE COSTO	: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
FTE.FTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/6,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 0209-2022-GAJ-MPC, de fecha 09 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, deviene factible aprobar la donación económica solicitada por la Sra. IRMA GUEVARA MONTALVO mediante F.U.T. N° 022516 de fecha 21 de febrero de 2022, con el importe de seis mil y 00/100 soles (S/6,000.00) para cubrir los gastos de inscripción y viáticos de su menor hija DARLING YASMIN GASPAR GUEVARA (...)";

Que, con Informe N° 138-2022-GM-MPC, de fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal, remite la documentación para conocimiento y el trámite correspondiente;

Que, la Regidora Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama, Presidenta de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, solicita en el acto la dispensa del Dictamen correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación económica solicitada por la Sra. **IRMA GUEVARA MONTALVO**, con el importe de seis mil y 00/100 soles (S/6,000.00) para cubrir los gastos de inscripción y viáticos de su menor hija **DARLING YASMIN GASPAR GUEVARA**, para que participe en el Campeonato Mundial de Ajedrez a realizarse en Panamá en el mes de Junio, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para que a través de la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordine los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo para que en caso de observar anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a la interesada y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL